

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MARTHA ELENA SOTO OBREGÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, Y LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI, EN LO SUCESIVO “**LAS UNIVERSIDADES**”, REPRESENTADAS POR SUS RECTORES DIANA YADIRA PÉREZ MEJÍA Y CHRISTIAN GIUSEPE REYES MÉNDEZ, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades indicadas en la Declaración **Tercera** de este instrumento.

En dichos Convenios, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación para “**LAS UNIVERSIDADES**”.

2.- Por los Decretos expedidos por la Legislatura del Estado de Querétaro, “**LAS UNIVERSIDADES**” se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Educación Superior “Tecnológico”.

3.- Con fecha 31 de enero de 2025, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025, en lo sucesivo “**EL CONVENIO**”, mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a “**LAS UNIVERSIDADES**” a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad de **\$112,053,650.00 (Ciento doce millones cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.

En la Cláusula **Segunda** de “**EL CONVENIO**” se estableció que “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, acordaron asignar por partes iguales a “**LAS UNIVERSIDADES**”, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **ANEXO TÉCNICO** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatatal 50%	
Universidad Politécnica de Querétaro	\$35,875,531.00	\$35,875,531.00	\$71,751,062.00
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	\$20,151,294.00	\$20,151,294.00	\$40,302,588.00
Total	\$56,026,825.00	\$56,026,825.00	\$112,053,650.00

Asimismo, en la Cláusula Décima Cuarta de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2025** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que, Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretario de Educación Superior, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3.- Que, dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que, la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa,

interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Que, asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que, concurre con “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de “**LAS UNIVERSIDADES**”, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2025, ha concluido que es procedente otorgar a “**LAS UNIVERSIDADES**” las cantidades que se precisan en el presente Convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.7.- Que, para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que, el Estado de Querétaro es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

II.2.- Que, Martha Elena Soto Obregón, Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el día 15 de octubre de 2021, por el cual Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, delegó en la Titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la facultad para que en nombre y representación del Estado de Querétaro y del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscriba con las instancias federales, estatales y municipales, así

como con personas físicas y morales de los sectores social, privado, académico e internacional, los contratos, acuerdos y convenios relacionados de manera directa con las atribuciones que a la dependencia a su cargo le confiera la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

II.3.- Que, Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, participa en la suscripción del presente instrumento de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre “LA SEP”, en los términos del presente instrumento, a “**LAS UNIVERSIDADES**”.

II.4.- Que, para apoyar el financiamiento de “**LAS UNIVERSIDADES**”, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SEP**”, en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la Entidad.

II.5.- Que, cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente Convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2025.

II.6.- Que, para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 5 de mayo esquina Pasteur, Colonia Centro Histórico, C. P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

III.- De “LAS UNIVERSIDADES”:

III.1.- Universidad Politécnica de Querétaro.

- a) La Universidad Politécnica de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Universidad Politécnica de Querétaro”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el día 25 de octubre de 2005 y reformado el 30 de septiembre de 2021.
- b) De acuerdo con el artículo 2 fracción I y II del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Universidad Politécnica de Querétaro”, tiene por objeto: impartir educación superior, en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización y en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico y social; realizar investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social del estado y del país.
- c) Diana Yadira Pérez Mejía, Rectora de la Universidad Politécnica de Querétaro, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado “Universidad Politécnica de Querétaro”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el día 25 de octubre de 2005 y reformado el 30 de septiembre de 2021; 23 fracción I y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- d) Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Estatal 420 S/N, Colonia El Rosario, C.P. 76240, El Marqués, Querétaro.

III.2.- Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.

- a) La Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui es un Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 01 de febrero de 2013 y reformado el 30 de septiembre de 2021.
- b) De acuerdo con el artículo 3 del citado Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui", tiene por objeto: impartir educación superior, en los niveles de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base a competencias para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional, internacional, en lo económico, político, social, medio ambiente y cultural; llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria; prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones en la región y en el Estado, principalmente; impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado, principalmente; y cumplir con cualquier otro que permita consolidar el modelo educativo con base en competencias.
- c) Christian Giusepe Reyes Méndez, Rector de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 19 y 22 fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 01 de febrero de 2013 y reformado el 30 de septiembre de 2021; 23 fracción I y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- d) Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí, kilómetro 31 + 150, Colonia Parque Industrial Querétaro, Santa Rosa Jáuregui, C. P. 76220, Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que, conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas **"LAS UNIVERSIDADES"**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que, es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LAS UNIVERSIDADES"**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio modificar la **Cláusula SEGUNDA**, párrafo segundo y el **ANEXO TÉCNICO, numerales 1 y 2 de "EL CONVENIO"**.

SEGUNDA. - "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", acuerdan modificar la **Cláusula SEGUNDA**, párrafo segundo de "**EL CONVENIO**", para quedar como sigue:

[...]

"**LA SEP**" aportará a "**LAS UNIVERSIDADES**" los recursos federales señalados **hasta por la cantidad de \$61,610,896.00 (Sesenta y un millones seiscientos diez mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**, en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Programa Presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del **ANEXO TÉCNICO** del presente Convenio, para lo cual "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "**LA SEP**", previo a la ministración de recursos, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

[...]

TERCERA. - "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" acuerdan modificar el **ANEXO TÉCNICO, numerales 1 y 2 de "EL CONVENIO"**, para quedar como el que se adjunta al presente Convenio Modificatorio, mismo que una vez firmado por "**LAS PARTES**", pasará a formar parte integrante de "**EL CONVENIO**".

CUARTA. - "**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en la Cláusula **SEGUNDA**, así como en el **ANEXO TÉCNICO** de "**EL CONVENIO**" a que se refieren las Cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "**EL CONVENIO**", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA. - El presente instrumento entrará en vigor a partir del día **28 de noviembre de 2025**.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **28 de noviembre de 2025**.

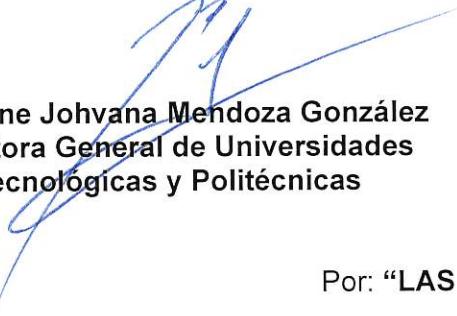
Por: "**LA SEP**"

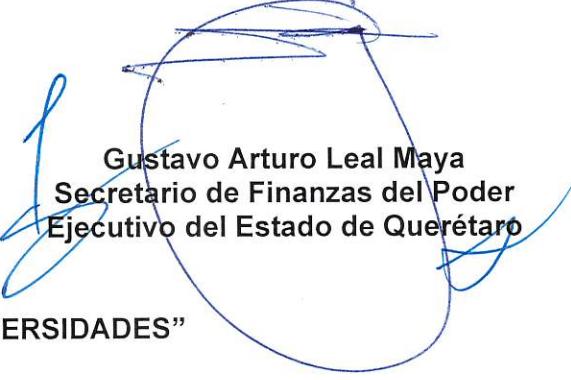
Ricardo Villanueva Lomeli
Subsecretario de Educación Superior

Por: "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**"

Martha Elena Soto Obregón
Secretaria de Educación del Poder
Ejecutivo del Estado de Querétaro

0917 / 25


Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

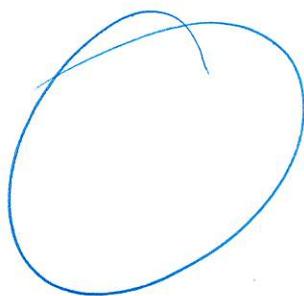

Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Querétaro

Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Diana Yadira Pérez Mejía
Rectora de la Universidad Politécnica de
Querétaro


Christian Giusepe Reyes Méndez
Rector de la Universidad Politécnica de Santa
Rosa Jáuregui

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".







ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

- RECURSO ORIGINAL:

- Recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del Convenio: **\$56,026,825.00 (Cincuenta y seis millones veintiséis mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).**
- Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **\$56,026,825.00 (Cincuenta y seis millones veintiséis mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).**

- RECURSOS AMPLIADOS:

- Recursos federales: **Hasta por \$5,584,071.00 (Cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil setenta y un pesos 00/100 M.N.)**
- Recursos estatales: **\$5,584,071.00 (Cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil setenta y un pesos 00/100 M.N.).**

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Politécnica de Querétaro	\$39,875,531.00	\$39,875,531.00	\$79,751,062.00
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	\$21,735,365.00	\$21,735,365.00	\$43,470,730.00
Total	\$61,610,896.00	\$61,610,896.00	\$123,221,792.00

2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	
Marzo	\$14,350,212.00	\$3,500,000.00	\$17,850,212.00	
Abril	\$10,762,659.00	\$3,500,000.00	\$14,262,659.00	

Universidad Politécnica de Querétaro

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Mayo	\$0.00	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	
Junio	\$0.00	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	
Julio	\$5,381,329.00	\$4,300,000.00	\$9,681,329.00	
Agosto	\$0.00	\$4,300,000.00	\$4,300,000.00	
Septiembre	\$0.00	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	
Octubre	\$5,381,331.00	\$1,275,531.00	\$6,656,862.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$8,000,000.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$39,875,531.00	\$39,875,531.00	\$79,751,062.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$2,900,000.00	\$2,900,000.00	
Febrero	\$0.00	\$2,900,000.00	\$2,900,000.00	
Marzo	\$8,060,517.00	\$2,200,000.00	\$10,260,517.00	
Abril	\$6,045,388.00	\$2,200,000.00	\$8,245,388.00	
Mayo	\$0.00	\$2,200,000.00	\$2,200,000.00	
Junio	\$0.00	\$2,200,000.00	\$2,200,000.00	
Julio	\$3,022,694.00	\$2,200,000.00	\$5,222,694.00	
Agosto	\$0.00	\$2,200,000.00	\$2,200,000.00	
Septiembre	\$0.00	\$1,151,294.00	\$1,151,294.00	
Octubre	\$3,022,695.00	\$0.00	\$3,022,695.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$1,584,071.00	\$1,584,071.00	\$3,168,142.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$21,735,365.00	\$21,735,365.00	\$43,470,730.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

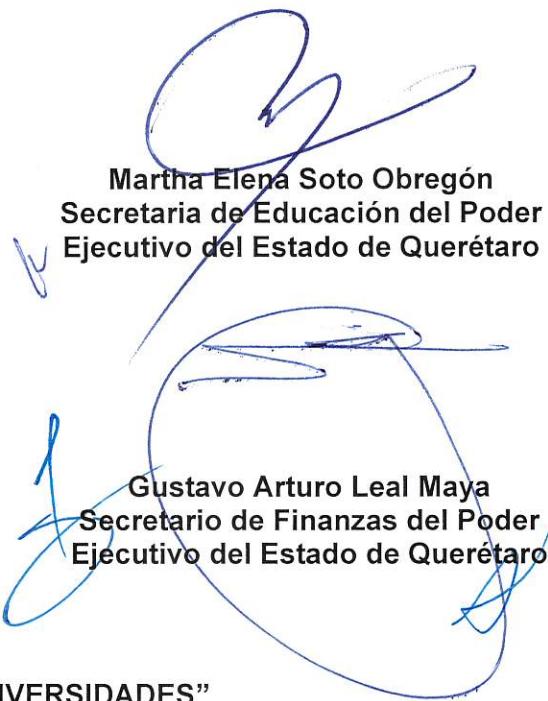
* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 28 de noviembre de 2025.

Por: “LA SEP”



Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”



Por: “LAS UNIVERSIDADES”



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SEP”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “LAS UNIVERSIDADES”.